

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

“2025, Año de la Mujer Indígena”

OFICIO: SGC/DPC/408/2025

Asunto: Notificación de adjudicación
Ciudad de México, a 11 de junio de 2025

Oswaldo López González
Presente

Mediante el presente, informo a usted que fue autorizado el procedimiento de Adjudicación Directa AD/DGRM/DPC/010/2025, para la adquisición de materia prima para la preparación de alimentos de los comedores institucionales y CENDI, mediante contrato abierto para el ejercicio 2025 (Pollo), de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Importe Total Mínimo*	Importe Total Máximo*
Pollo	\$991,170.25	\$1,710,145.00

Periodo de entrega de bienes:	El plazo de cumplimiento será a partir del siguiente día natural de la notificación al 15 de diciembre de 2025, previa requisición de los bienes por parte de los Administradores del Contrato o de quienes se designe.
Lugar de entrega de bienes:	Para Comedores: <ul style="list-style-type: none">Comedor Mariano Otero: Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Avenida Pino Suárez número 2, código postal 06065, azotea del piso 3.Comedor 5 de Febrero: Edificio 5 de Febrero; calle Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, código postal 06080, piso 6. Para Cendi: <ul style="list-style-type: none">Área de recepción de las instalaciones de la Dirección del CENDI “Artículo 123 Constitucional”; calle Chimalpopoca número 112, esquina San Salvador el Verde, código postal 06010, Zona de Proveedores.
Plazo y forma de pago:	Deberá entregarse una factura semanal por la totalidad de los bienes entregados en dicho periodo. El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales y administrativos. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, de conformidad con los datos que sean proporcionados. En términos de los artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con fundamento en el artículo 146 del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato.

En su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace el atento recordatorio que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la prestación del servicio, fianza, pago, penalizaciones, etc., directamente con quien administre el contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones